DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.453 | Jueves 12 de Septiembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1652833

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SEÑALA

Santiago, 9 de mayo de 2019.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 17.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el decreto supremo Nº 413 del Ministerio del Interior de 11.03.2018, que nombra al Ministro de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo Nº 6 de la ley Nº 20.955 de 2016, que perfecciona el sistema de alta dirección pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos para el año 2019; el artículo 4º y la letra b) del artículo 7º del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2º letra k) y 62º del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 32 Nº 10, del DS Nº 100, de 2005, del Ministerio Segpres, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; la resolución exenta (V. y U.) Nº 4.386 de 2013; la resolución Nº 6 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República, y

Teniendo presente:

a) Lo propuesto por el señor Intendente de la Región del Biobío a través de oficio Nº 03 del 4 de abril de 2019 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó La Ley de Presupuestos de la Nación, para el año 2019; dicto el siguiente:

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 16 de abril de 2019, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO

James Daniel Argo Chávez — Seremi Gr. 3 EUR.
RUN. 16.766.411-3
Abogado

2.- El señor James Daniel Argo Chávez, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3º del DL Nº 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

establecido en el artículo 19 de la ley Nº 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl